



**VISTO:**

El Expediente N° 3067/22, mediante el cual se tramitó la Licitación Privada N°10/22 destinada a la “Adquisición de indumentaria para personal municipal”, aprobada por Decreto N°440/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 85 y 86 obra el Acta de Apertura de Ofertas.

Que la Jefa de Compras, interviene a fojas 88, informando que se presentaron tres (3) oferentes de los doce (12) invitados a cotizar. Cabe aclarar que las ofertas de Lamon Alejandro Fabián y Textil Técnico Olavarría S.A. han sido desestimadas en virtud de no cumplimentar con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fojas 89 el Director de Recursos Humanos informa que realizado el estudio y análisis de las propuestas estima conveniente adjudicar la Licitación al oferente Solution Junín S.A.S, en la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos noventa y uno con 82/100 (\$5.437.891,82.-), por resultar conveniente a los intereses municipales. Debiendo realizar la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta presentadas.

Que el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevé que en caso de única oferta y conveniente a los intereses municipales, podrá ser aceptada con autorización del Departamento Deliberativo.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6317**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicase la Licitación Privada N°10/22 destinada a la “Adquisición de indumentaria para personal municipal”, al oferente Solution Junín S.A.S.(Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9), en la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos noventa y uno con 82/100 (\$5.437.891,82.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.



**ARTÍCULO 2°:** Autorícese a las oficinas competentes a arbitrar los medios necesarios a los efectos de devolver a los oferentes que a continuación se detallan las Garantía mantenimiento de oferta:

- Lamón Alejandro Fabián: Pagaré certificado por \$ 640.000,00
- Textil Técnico Olavarría S.A. Pagaré certificado por \$ 542.762,50

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE  
MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

**GUSTAVO M. SANTILLAN**  
Secretario H.C.D.



**JUAN JOSE TOMASELLI**  
Presidente H.C.D.